

Además, se pueden realizar actividades de turismo activo y de naturaleza para grupos de hasta veinte personas, por empresas registradas como empresas de turismo activo.

¿Puedo cazar y pescar?

Sí. Quedan permitidas ambas prácticas, siempre que se respete la distancia de seguridad y medidas de higiene. Cuando no sea posible mantener la distancia interpersonal de dos metros será obligatorio el uso de mascarilla, no se podrán compartir los utensilios, ni utillaje ni comida ni bebida; y se deberán desinfectar todos los utensilios tras su uso. Dentro de la caza, en aquellos casos donde haya implicado más de un cazador, se deberá disponer de un plan de actuación en el que se detallen medidas de prevención e higiene.

¿Se pueden celebrar congresos, conferencias o reuniones de negocios?

Sí, promovidos por cualquier entidad pública o privada, en pabellones de congresos, salas de conferencias, salas multiusos e instalaciones similares. Se debe cumplir en todo momento la distancia mínima interpersonal de 2 metros, el número máximo de participantes será de 50 y debe fomentarse la participación no presencial.

¿Puedo ir a la biblioteca o a museos?

La Fase 2 permite la apertura ampliada de estos espacios. En el caso de las bibliotecas públicas dependientes del Gobierno de La Rioja, se abre el acceso limitado de usuarios a determinados espacios, mediante cita previa. Los puestos de lectura se limitarán a un tercio del aforo máximo y no se tendrá acceso directo a la colección documental. Los Museos de La Rioja, Casa Encantada y El Torreón permanecen por ahora cerrados al público mientras continúa su adecuación.

¿Abren los cines y teatros? ¿Habrá espectáculos en vivo?

Se permite su apertura y la realización de determinados eventos, con limitaciones a un tercio del aforo, siempre sentados y con un máximo de 50 personas en espacios cerrados y 400 en espacios abiertos, siempre con normativa de seguridad.

En los casos de las instalaciones, espacios y eventos que organiza el Gobierno de La Rioja, por ahora no se van a reabrir ni reanudar espectáculos, hasta precisar con la mayor seguridad la organización de los mismos con las máximas garantías de higiene y normativas.

¿Se puede visitar a los usuarios de las viviendas tuteladas y residencias de personas mayores o con discapacidad?

No. El Ministerio de Sanidad establece que corresponde a las comunidades autónomas determinar los requisitos y condiciones para estas visitas. La Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía ha determinado que, por ahora, solo podrán realizarse las visitas en casos excepcionales para acompañar a los residentes en los últimos momentos de su vida y por determinación del personal técnico de la residencia para aliviar la descompensación neurocognitiva del mismo.

En ambos casos, las visitas deberán ser concertadas previamente y solo se permitirá a una persona por residente. Además, será obligatorio el uso de equipos de protección por usuarios y familiares y los centros deberán regular las entradas y salidas para evitar aglomeraciones.